



TEMM-1422

FOLIO TRÁMITE 161.861

Gobierno de

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES**
REFRENDO**PUESTO****SEMPORALES**

FECHA EXPEDICIÓN

18-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

CLAVE: LAQUEPAQUE
FOLIO TRÁMITE: 161.861
Gobierno de: TLAQUEPAQUE
NOMBRE: FERNANDEZ MONICA LIZETTE**UBICACIÓN:** ISLA MARACA**COLONIA:** EL SAUZ**CALLE CRUCE 1:** ISLA ZANZIBAR**CALLE CRUCE 2:** ISLA GOMERA**GIRO:** VARIOS

REGALOS, NOVEDADES

SUPERFICIE: 1.00 mts.**TIPO DE CUOTA:** NAVIDEÑO GENERAL**IMPORTE MT:** \$ 32.00 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 5**IMPORTE:**

\$160.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020**FECHA DE VENCIMIENTO:** 24-diciembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:07 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p		DE: 08:00:14 a A: 11:00:13 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 1.50 MTS S EINSTALARÁ EN 1 SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

FLORES HERNÁNDEZ MONICA LIZETTE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.